



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Aprueba contratar bajo trato directo la prestación de servicios de televisión satelital con "DIRECTV Chile Limitada", para los pisos 5 y 7 del edificio Agustinas N° 1350 de esta ciudad.

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

12 JUN. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE RESOLUCION EXENTA N° 3246  
TRAMITADO

SANTIAGO, 15 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**CONSIDERANDO**

Que las oficinas de las nuevas dependencias de la División de Administración y Finanzas han trasladado su funcionamiento desde recintos situados en el Palacio de la Moneda, al edificio situado en calle Agustinas N°1350, de la comuna de Santiago;

Que atendido a que el citado el edificio no cuenta con la infraestructura necesaria para su conexión a televisión satelital y siendo necesario para este Ministerio contar con dicho servicio para acceder a la trasmisión de las sesiones que se desarrollan tanto en el Senado o de la República como en la Cámara de Diputados, la superioridad de este Ministerio ha resuelto contratar el referido servicio, el que deberá materializarse bajo la modalidad de trato directo con "DIRECTV Chile Limitada", por ser la única Empresa que proporciona dicho servicio en el territorio del Centro de Santiago,

Que la contratación dispuesta bajo la modalidad señalada resulta legalmente posible de materializar por configurarse la causal prevista por le letra d) del Artículo 8° de la Ley N° 19.886, ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por el N° 4 del Artículo 10 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda de 2004 y sus modificaciones, como es tratarse de único proveedor;

Que es necesario que dicha modalidad sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo y

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13.12.2000, publicado en el D.O. de 17.11.2001; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA  
ADM. Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA  
CHILE

TJD/AACSM  
6542181  
150509

**DISTRIBUCION**

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Servicios Generales
4. Archivo
5. Partes

Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 20.314 Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el D.F.L. N° 7913, de 1927, publicado en el D.O. de 05 de diciembre de dicho año, considerada como ley Orgánica del Ministerio del Interior, en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo la modalidad de trato directo formalice bajo la modalidad de trato directo con la sociedad de responsabilidad limitada denominada "DIRECTV Chile Limitada", R.U.T. N° 87.161.100-9, domiciliada en Av. Vitacura N° 4380, comuna del mismo nombre, la prestación de un servicio de televisión satelital con 2 bocas de salidas para su habilitación e instalación en las nuevas dependencias de la División de Administración y Finanzas y de la Unidad de Servicios Generales del Ministerio del Interior que funcionan respectivamente en los pisos 7° y 5° del edificio situado en calle Agustinas N° 1350 de esta ciudad.

La contratación que se autoriza se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009, entendiéndose tácita y automática renovado anualmente para los años venideros, si ninguna de las partes notifica a la otra por escrito y con 30 de anticipación, de su voluntad de ponerle término siempre que se contara con el financiamiento correspondiente.

En todo caso, déjase establecido que este Ministerio, por razones de servicio, podrá poner término a la contratación que se autoriza, en cualquier momento, previo aviso dado por escrito a la contratante con una anticipación mínima de 45 días a la fecha del término dispuesto, sin que corresponda a dicha Empresa solicitar el pago de cantidad alguna por concepto de los perjuicios que dicho término anticipado pudiera irrogarle.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que demandará al Ministerio del Interior, la prestación del servicio que se autoriza, se ajustará al tarifado mensual que corresponda al Programa que este Ministerio convenga con dicha Empresa, imputándose pago correspondiente al ítem 05-01-01-22-05-999 "Otros Servicios" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior., pagos que sólo serán cursados una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

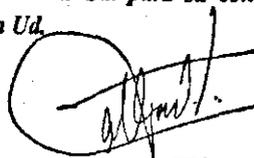
**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la

procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*